



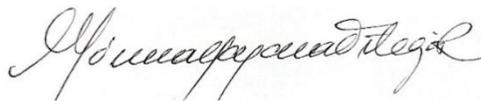
**Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot**

Acta de Audiencia

18017265 (Solo dar clic para entrar a la audiencia).

Audiencia	Art. 80 Continuación
Proceso	Ordinario de primera
Fecha	Junio 16 de 2023
Hora inicio	12:19 meridiano
Radicado	253073105001 2018 00030 00
Demandante (presencial)	JOSÉ HUMBERTO POLANIA RODRÍGUEZ Teléfono 3143678662
Abogado (virtual)	RAFAEL LEONARDO MONTES ESCOBAR raflemo_79@hotmail.com .
Demandado (presencial)	ANA MIGDONIA ROMERO MORENO romeroana04@hotmail.com . Cel 3153232825
Abogado (virtual)	MIGUEL ÁNGEL GARCÉS VILLAMIL magarcsevillamil@gmail.com .
Demandado (virtual)	(SOLIDARIAMENTE) GONZALO JIMENEZ GALVEZ gerencia@coltaxis.com
Abogado (virtual)	JAVIER OSWALDO JIMENEZ CÁRDENAS javierojimenezc@gmail.com
Conciliación	Propuesta La señora ANA MIGDONIA ROMERO MORENO, se compromete a asumir la siguiente suma: \$4.000.000, ACLARANDO QUE NO EXISTIÓ CONTRATO LABORAL CON EL DEMANDANTE. propuesta 2.000.000 21 junio de 2023 1.000.000 30 de junio de 2023 1.000.000 31 de julio de 2023 El demandado aceptó previas las advertencias que le hizo el despacho, respecto a la cosa juzgada. Transferencia a través de Nequi 3208263128

	Constancia de transferencia correo electrónico del apoderado del demandante raflemo_79@hotmail.com . jictogir@cendoj.ramajudicial.gov.co
Auto	<ol style="list-style-type: none">1. Aprobar la conciliación entre las partes, el cual respeta los derechos mínimos e irrenunciables de la demandante atendiendo a que la parte actora tenía la carga probatoria de acreditar el contrato de trabajo, el cual ha sido negado expresamente por la demandada principal y quien hoy concilia.2. La obligación acá contenida constituye mérito ejecutivo a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, señora ANA MIGDONIA ROMERO MORENO.3. El incumplimiento en una sola de las cuotas hace exigible la totalidad de la obligación, que es clara, expresa y exigible.4. Se termina el proceso5. el presente acuerdo hace tránsito a cosa juzgada.6. sin costas para las partes7. Se remitirán por correo electrónico al juzgado el comprobante de cada una de las transferencias de dinero en cumplimiento de esta conciliación.8. Se ordena el archivo del proceso <p>Esta decisión queda notif en estrados Sin objeción por las partes</p>
	12:31



MÓNICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO
Juez